



Resolución Jefatural

N° 089 -2017-ACFFAA

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 041-2017/DPC/ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, el Oficio N° 060-2017/DEM/ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 082-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)”*;

Que el numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma, indica que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del mismo cuerpo legal, dispone que *“Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...) dentro de su competencia”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 075-2017-ACFFAA, se aprobó el Informe Técnico N° 01-2017-ACFFAA-SDEM elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado, relacionado a que el Valor Referencial sea RESERVADO en la “Contratación Corporativa de Seguro Vehicular para los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, mediante Informe N° 041-2017/DPC/ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que existen inconvenientes en el registro de la convocatoria del Concurso Público N° 001-2017/DPC/ACFFAA para la “Contratación Corporativa de Seguro Vehicular para los Órganos bajo el ámbito de

competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", debido a que según lo informado por el OSCE la plataforma del SEACE aún no se encuentra disponible para el registro de convocatorias de los procedimientos de selección con valor reservado, por lo que dicha Dirección efectuó la devolución del respectivo expediente de contratación, para la reformulación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 060-2017/DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado solicita se tomen las acciones correspondientes para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2017-ACFFAA y poder continuar con el procedimiento correspondiente a la "Contratación Corporativa de Seguro Vehicular para los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe Legal N° 082-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Procesos de Compras y lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado, opina favorablemente respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2017-ACFFAA que aprueba el Informe Técnico N° 01-2017-ACFFAA-SDEM elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado relacionado a que el Valor Referencial sea RESERVADO en la "Contratación Corporativa de Seguro Vehicular para los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Estando a lo informado por la Dirección de Procesos de Compras, a lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del responsable de dirigir y supervisar la programación y ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 059-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 075-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 075-2017-ACFFAA, mediante la cual se aprobó el Informe Técnico N° 01-2017-ACFFAA-SDEM elaborado por la Dirección de Estudios de Mercado relacionado a que el Valor Referencial sea RESERVADO en la "Contratación Corporativa de Seguro Vehicular para los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RCG
.....
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas